Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
77315912150

CARLOS MAMERTO CARDENAS VALENZUELA
4.685.557-4
URMENETA #757 RECOLETA, SANTIAGO
ARTISTA CIRCENSE

Resuelve Petición.

RECOLETA, 15/01/2016

RES. EX. N° 77316053787 /

VISTOS: La solicitud de fecha 17.12.2015, presentada por don CARLOS MAMERTO CARDENAS VALENZUELA RUT: 4.685.557-4, con domicilio en Avda. Urmeneta Nº 757, comuna de Recoleta, empresario y artista, por la que pide exención del Impuesto al Valor Agregado, para los espectáculos que realizará la entidad circense denominada "CIRCO MAGICO DEL SOL", por una gira desde el 01.01.2016 al 31.12.2016, desde la ciudad de Arica a Punta Arenas;

CONSIDERANDO: 1°.- Que, la entidad circense referida precedentemente está compuesta de 8 artistas, todos de nacionalidad chilena, circunstancia debidamente comprobada en su oportunidad los cuales se detallan a continuación:

NOMBRES RUT N°
1.- CARLOS MAMERTO CARDENAS VALENZUELA 04.685.557-4
2.- LUIS HUMBERTO CARDENAS VALENZUELA 04.685.556-6
3.- MARCELA DE LOURDES ROJAS CARDENAS 11.993.523-7
4.- MILAN ITALO IGNACIO STOWHAS ROJAS 19.865.527-9
5.- OLGA ELENA AGUIRRE FARIAS 07.203.121-0
6.- ANDREA DE LAS MERCEDES CARDENAS AGUIRRE 09.686.967-3
7.- MANUEL EDUARDO CARDENAS VALENZUELA 04.622.662-3
8.- JESEE RACHEL CARDENAS GUTIERREZ 13.337.371-3

2°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.

3°.- Que, el artículo 12, letra E, N°1, letra d) del D.L. N° 825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos circenses presentados por compañías o conjuntos integrados por artistas nacionales, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DECLARENSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas para las funciones que realice CARLOS MAMERTO CARDENAS VALENZUELA, RUT N° 4.685.557-4 representante de la entidad circense denominada "CIRCO MAGICO DEL SOL", con la participación de 8 artistas nacionales, para los espectáculos que realizará la entidad, por una gira a contar del 01 de Enero del 2016 al 31.12.2016, que se extenderá de la ciudad de Arica a Punta Arenas.

El peticionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el N° 3.3 de la Resolución N° 2301, del 20.10.1986, como asimismo, a las obligaciones establecidas en el artículo 20 N° 4 de la Ley de la Renta. El incumplimiento de estas exigencias producirá además del cobro de los impuestos, la aplicación de sanciones que correspondan,

REGISTRESEN Y TIMBRESEN, en la Sección Timbraje de esta Dirección Regional, las boletas que se emitirán como entradas a los espectáculos que realice la citada entidad "CIRCO MAGICO DEL SOL".

Los excedentes de boletas timbradas y no utilizadas deberán devolverse a la Unidad que las autorizó, para ser destruidas dentro de los diez días siguientes a la finalización de los espectáculos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL STGO. NORTE

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

CARLOS MAMERTO CARDENAS VALENZUELA

Avda. Urmeneta N° 757

Recoleta

Departamento de Plataforma

Expediente

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DE GABINETE
D.R.M. SANTIAGO NORTE